

EL CONCEJO CANTONAL DE CHAMBO

Considerando:

Que, el art. 238 de la Constitución de la República dispone que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera...", en concordancia con el artículo 5, inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el art. 265 de la Constitución de la República establece que: "el sistema público de Registro de la Propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades", en concordancia con el art. 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos;

Que, el art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: "La administración de los Registros de la Propiedad de cada cantón corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central, y su administración se ejercerá de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo con lo que disponga la ley que organice este registro. Los parámetros y tarifas de los servicios se fijarán por parte de los respectivos gobiernos municipales";

Que, el art. 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Las tasas serán reguladas mediante ordenanza, cuya iniciativa es privativa del Alcalde Municipal o Metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo Concejo...";

Que, el art. 29 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, promulgada en el Suplemento al Registro Oficial No. 162 del 31 de marzo del 2010, establece que el Registro de la Propiedad forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos;

Que, el art. 33, inciso segundo de la Ley del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos, al tratar del Régimen Económico y Financiero, indica que: "En el caso del registro de la propiedad de inmuebles será el Municipio de cada Cantón el que con base en el

respectivo estudio técnico financiero, establezca anualmente la tabla de aranceles por los servicios de registro y certificación que preste";

Que, la REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA INCORPORACION, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO, fue publicada en el Registro Oficial Edición Especial N.- 818 del 11 de enero de 2017.

En ejercicio de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Expide:

LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA INCORPORACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO.

Art. 1.- En el Art. 15.- literal a) Se considerarán las siguientes categorías sobre las cuales se realizarán los respectivos pagos por concepto de inscripciones de acuerdo al respectivo avalúo en el sector urbano

CATEGORIA	VALOR INICIAL	VALOR FINAL	DERECHO TOTAL DE INSCRIPCIÓN
1	01.00	3000	85

De 3000.01 en adelante se cobrará \$100,00 y el 0.90% más por excedente y no excederá el valor de los \$500,00

En el sector rural se seguirá manteniendo la tabla de la ordenanza anterior.

A continuación de Declaratoria de Propiedad Horizontal reemplácese el valor de 20.00 por 100 dólares.

Art. 2.- En el Art. 16 sustitúyase los literales a, g, por los siguientes:

- a) Por la inscripción de posesiones efectivas la cantidad de 50 dólares y 5 dólares adicional por cada lote.
- g) Aclaraciones y ampliaciones de escritura la cantidad de 30 dólares.

Art. 3.- En el Art. 16 añádase los siguientes literales:

- o) Por unificación de lotes se cobrará el valor de 100 dólares.
- p) Por inscripción de prohibiciones notificadas a través del SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS (SINE) la cantidad de 20 dólares, excepto quienes poseen bienes en Chambo

Art. 4.- Elimínese la palabra DINARDAP, en el Art. 18.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Reforma a la Ordenanza Sustitutiva para la Incorporación, Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón Chambo entrará en vigencia a partir de su sanción, publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y dominio Web de la institución.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

Ab. Nancy Suica Peña.

SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL
DE CHAMBO.

CERTIFICO: que **LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA INCORPORACION, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y FUCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo del GAD Municipal de Chambo, en sesiones

Extraordinarias de fechas 12 y 20 de diciembre del 2017; en primero y segundo debate respectivamente.

Ab. Nancy Suica Peña.

SECRETARIA DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL
DE CHAMBO.

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente **“REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA INCORPORACION, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y FUCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO”** y ordeno su promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y el Registro Oficial.

Chambo, 22 de Diciembre del 2017

Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, de la presente **“REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA INCORPORACION, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y FUCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO”**, el Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez Alcalde del GAD Municipal de Chambo, a los 22 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete LO CERTIFICO.

Chambo, 22 de Diciembre del 2017

Ab. Nancy Suica Peña.

SECRETARIA DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE
CHAMBO.



**GAD MUNICIPAL
DE CHAMBO**
SEÑORA DEL AGRO, PRINCESA DEL RÍO



GAD. MUNICIPAL DE CHAMBO
Dirección: Av. 18 de Marzo y Guido Cuadrado Gavilanez / Chambo - Chimborazo - Ecuador
Telf: (03) 2910 172 / 2910 213 - www.gobiernodechambo.gob.ec - mail: secretariachambo@andinanet.net